



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN-
CONCESIÓN KIOSCO FOTOCOPIADORA ISFDYT N° 9-030 "DEL
BICENTENARIO"**

Art. 1º: Se llama a concurso para la concesión y explotación del quiosco ubicado en el interior del ISFDYT N° 9-030 "DEL BICENTENARIO" de Godoy Cruz, Sede Sarmiento, por el término de un año lectivo a partir de la fecha de adjudicación y durante los días y horarios de funcionamiento, de lunes a viernes (opcional sábado según cronograma institucional) de 8,30 a 19,30 horas.-----

Art. 2º: El presente concurso implica por parte del proponente un completo conocimiento y aceptación de las presentes condiciones.-----

Art. 3º: Fíjese para la presentación y apertura de las propuestas el viernes 23 de mayo de 2025. Para la presentación de sobres se establece el horario desde las 9:00 hs hasta las 10:59 hs. La apertura de sobres se realizará a las 12,00 hs. de ese mismo día. Una vez iniciada la misma y analizadas las ofertas la Comisión Cooperadora labrará el Acta de Adjudicación, tomándose un lapso de 48 horas hábiles para comunicar el resultado.-----

Art. 4º: Requisitos: Los proponentes harán su presentación el día y hora fijados en un sobre cerrado tamaño A4 papel madera, sin ninguna inscripción exterior que evidencie la identidad del proponente, con la siguiente documentación:

- a. Pliego de condiciones original firmado en todas sus hojas.-----
- b. Boleta de Pago del presente Pliego de Condiciones que tiene un valor de \$15.000.-----
- c. Lista de datos personales adjunta a este pliego: Nombre y apellido del proponente con domicilio particular, número telefónico y fotocopia del DNI.(frente y dorso) -----
- d. Certificado de buena conducta del oferente.-----
- e. Deberán ser mayores de edad, no estar inhibidos ni concursados, ni formar parte del claustro docente y no docente, ni ser miembros de la Comisión Cooperadora de esta Institución. Por ello deberán presentar certificado de capacidad legal. El mismo se obtiene a través del siguiente enlace:

https://partidasdigitales.mendoza.gov.ar/pedidosreg/actas/pedido/alta_certificado

Art. 5º: Los requisitos exigidos en el art. 4º deberán ser cumplimentados en original, y tienen carácter de declaración jurada.-----

Art. 6º: Al momento de la firma del contrato, el oferente deberá presentar Certificado de Buena Conducta, Curriculum Vitae y Certificados de manipulación de alimentos vigentes y expedidos por autoridad competente, a título de la o las personas



encargadas de la atención al público, como así también las Inscripciones impositivas necesarias para poder emitir factura de ventas. -----

Art. 7º: Plazo: El oferente deberá mantener la propuesta durante todo lo que dure el acto de adjudicación del servicio de kiosco. Es decir el año lectivo 2025, siendo dicha adjudicación postergable automáticamente por el ciclo lectivo 2026, con acuerdo de ambas partes, previa firma de un nuevo contrato.-----

Art. 8º: Canon mínimo: El monto mínimo para licitar, como base es de \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos) mensuales actualizables semestralmente por el Índice de Variación Salarial (IVS).-----

Art. 9º: Objeto: El adjudicatario deberá vender exclusivamente productos de quiosco y librería. Ofrecer el servicio de fotocopidora, impresión y escaneo. Cualquier producto fuera de este rubro deberá ser autorizado por el Instituto ad referendum de las autoridades del ISFDYT. Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas. Asimismo deberá ofrecer productos de bufet, como sándwiches, tartas, empanadas; etc, e incluir, entre ellos, productos de la llamada "merienda saludable" (frutas, ensaladas, cereales, yogures, jugos naturales; y opciones para celíacos y vegetarianos, etc).-----

Art 10º: El adjudicatario, en el caso de expender productos no envasados, deberá hacerlo con guantes y entregarlo en una servilleta o implementar cualquier otro medio que garantice la higiene en la manipulación correcta de los alimentos. Los artículos serán de primera calidad y deberán cumplir con las normas municipales y provinciales sobre higiene y conservación que regulan la actividad. Según Ley nº 8.247/11 -----

Art. 11º: El Instituto concede un espacio adecuado para el funcionamiento del mismo, de 2,5 x 3,5 mts aprox. de dimensión; con puerta de acceso y una ventana para la atención del público, todo en perfectas condiciones de aseo y pintura. Posee conexiones eléctricas (dos tomas de electricidad y una llave de luz) e iluminación (dos lámparas empotradas con dos focos de led funcionando), luz de emergencia, detector de humo y ducto de calefacción central por aire y se encuentra dentro del edificio que dispone de alarma y cámaras. Con posibilidad de colocación de mobiliario externo para la atención a cargo del adjudicatario. Para mayor seguridad se recomienda reforzar la ventana con una reja o estructura plegable que correrá por cuenta del adjudicatario y deberá ajustarse a los requisitos estéticos y constructivos del Instituto y deberá ser autorizado por el Instituto ad referendum de las autoridades del ISFDYT.-

Art. 12º: El mantenimiento, aseo e higiene del local pasa a ser responsabilidad del adjudicatario, debiendo respetar las normas que imparta el Instituto. El Instituto se exime de toda responsabilidad civil y penal por los daños que sucedan dentro del local, ya sean por culpa del adjudicatario, culpa de un tercero que se encuentre en el mismo, caso fortuito o fuerza mayor.-----



PÁGINA N°: /

Art. 13º: El adjudicatario deberá colocar dos recipientes grandes para residuos diferenciados entre orgánicos e inorgánicos, con sus respectivas bolsas y reponer cuántas veces haga falta durante el día de labor, como así también hacerse cargo de la limpieza de los alrededores del lugar que ocupa. Tanto la ubicación de los mismos como la disposición de los residuos deberán convenirse con la autoridad concedente y el personal de maestranza del Instituto.-----

Art. 14º: La venta deberá realizarse dentro del Instituto, durante el horario y período académico. El Instituto le asegura la venta exclusiva dentro del mismo de todo producto o servicio que sea ofrecido por el adjudicatario.-----

Art. 15º: El adjudicatario está obligado a dispensar un trato cordial con la comunidad educativa y a respetar a las normas de convivencia como así también las obligaciones que se le impongan en el contrato respectivo. -----

Art.16º: Se entiende que las reglamentaciones municipales, higiénicas, bromatológicas e institucionales son normas rectoras del presente pliego, haciéndose cargo el adjudicatario de la correspondiente habilitación municipal en caso de ser requerida.-----

Art. 17º: La Comisión cooperadora, el Rector y la Dirección General de Escuelas quedarán liberados de toda responsabilidad legal sobre el personal que se desempeñe en la atención del kiosco. Para ello el adjudicatario, deberá cumplir con los requisitos de la ley de Contrato de Trabajo en el empleo de terceras personas para el desempeño de las labores en el mismo.-----

Art. 18º: En ningún caso el adjudicatario podrá sublocar o ceder a tercera persona la explotación del quiosco, ya que las condiciones personales de los oferentes son priorizadas en el momento de la adjudicación. Asimismo deberá solicitar autorización para el ingreso de terceras personas y de toda persona que se ocupe de la atención del mismo.-----

Art. 19º: Toda mejora que el adjudicatario realice en el espacio físico que recibe, ya sea fija o móvil, correrá por cuenta del adjudicatario, previa autorización de la Comisión Cooperadora ad referendum del Rector. Las labores de mejoras u obras que impliquen ruidos molestos; riesgosos para la integridad física de las personas o que interfieran en el normal desempeño de las actividades, deberán realizarse fuera del horario de clases. Una vez finalizado el contrato las mejoras realizadas podrán ser retiradas por el adjudicatario siempre y cuando no perjudiquen, empeoren, transformen negativamente y/o reformen la estructura entregada al momento del inicio del contrato.-----

Art. 20º: Garantía: El adjudicatario seleccionado deberá presentar antes de la firma del contrato, garantía real, ya sea de su propiedad o de un tercero que consigne como garante de propiedad inmobiliaria. Y presentar, además, dos garantes con bonos de sueldos que equivalgan cada uno al doble del salario mínimo vital y móvil.-



PÁGINA N°: /

Art. 21º: El adjudicatario deberá abonar a la Comisión Cooperadora, del 01 al 10 de cada mes el canon que se establezca por mes adelantado. Superado ese plazo se le sumará al canon una multa por mora equivalente al 1% día de atraso del monto mensual. Queda así, exonerado al pago del canon correspondiente al mes de enero. Y se le hará una quita del 50% del canon correspondiente al mes de receso invernal.-

Art. 22º: El contrato que surgiera entre el adjudicatario y el Instituto, se registrará por la ley 9003 y lo normado en sus arts. 112, 112bis, 112 ter, 112 quater y ss.-----

Art. 23º: Evaluación de las propuestas: la Comisión cooperadora y el Rector se arrogan el estudio de las propuestas y se reservan el derecho de adjudicar la concesión a la oferta más beneficiosa desde el punto de vista de su interés, siendo el aspecto económico valorable pero no condicionante, ya que se tomarán en cuenta otras variables que resulten ventajosas para la Institución. Fijando así el siguiente criterio evaluador: una vez comprobados el cumplimiento de los requisitos esenciales de los arts. 4º y 19º, se pasará a evaluar en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación y/o información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas-----

Art. 24º: Apertura: La primera etapa del proceso se iniciará con recepción de los sobres, una vez recibidos todos, se procederá a la apertura de los mismos y la revisión de la documentación presentada. Se excluirán del proceso adjudicatario a los oferentes que no se hayan ajustado a la documentación solicitada en el art. 4º y 19º. Una comisión evaluadora de las propuestas quedará conformada por:

- El presidente de la Comisión Cooperadora, Alejandro Osta, DNI 20.112.223
- La Secretaria de la Comisión Cooperadora, Mónica Pinto, DNI 94.812.886
- La tesorera de la Comisión Cooperadora, Adriana Kemec, DNI 11.042.903

Adjudicación: En un plazo de 2hs posteriores a la apertura de sobres, la Comisión evaluadora reunida en sesión privada, labrará un acta y producirá dictamen notificando de la resolución al adjudicatario seleccionado. Dicha decisión será inapelable-----

Art. 25º: Serán causales de rechazo de las ofertas:

- a. Cuando la propuesta no se ajuste al presente pliego o contenga cláusulas contrarias a sus disposiciones.
- b. Cuando los oferentes no presenten todos y cada uno de los requisitos solicitados en este pliego.
- c. Cuando no se cumplan con las formas y tiempos legales para la presentación de los requisitos expresados en este pliego.

Art. 26º: Concurso desierto: en caso de que no se presenten oferentes en el plazo convocado, que los oferentes presentados no cumplan con los requisitos ut supra



PÁGINA N°: /

mencionados, o en el caso de que se presente un único oferente que no alcance los requerimientos a criterio evaluador, conforme art. 22°; el mismo se declarará desierto y la Comisión Cooperadora en un plazo de 48 horas hábiles volverá a llamar a licitación, mediante publicación de pliego.

Art. 27°: Una vez notificado al adjudicatario, tiene un plazo de 5 días hábiles para presentar las garantías y los requisitos necesarios para la firma del contrato. El día 02 de junio el adjudicatario deberá brindar al menos un servicio mínimo.

Art. 28°: Quedará a cargo del adjudicatario el sellado por el monto total del contrato.-

Art. 29°: La Comisión cooperadora y el Rector se reservan el derecho de inspeccionar, cuando lo crean oportuno, las instalaciones y los productos. La violación a las obligaciones antes señaladas y todas las impuestas en este pliego, serán causal de rescisión del contrato.-----

DATOS DEL OFERENTE:

Apellido y Nombre	
D.N.I. N°:	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio particular:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Firma

Aclaración

D.N.I

Fecha

Firma en completo conocimiento y aceptación de las presentes condiciones:
Firma y aclaración del oferente